



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., jueves 18 de mayo de 2017.

Número 60

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO mediante el cual el Consejo de la Judicatura estima procedente modificar la jurisdicción del Tribunal de Enjuiciamiento en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y, en consecuencia, se instituyen tres Tribunales: Tribunal de Enjuiciamiento Zona Norte: que comprende los Tercer, Cuarto y Quinto Distritos Judiciales, con cabecera en Reynosa; Tribunal de Enjuiciamiento Zona Centro: que comprende el Primer Distrito Judicial, con cabecera en Ciudad Victoria; y Tribunal de Enjuiciamiento Zona Sur: que comprende los Segundo y Sexto Distritos Judiciales, con cabecera en Altamira..... 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

REGLAMENTO Interior del Instituto de la Mujer de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 4

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

En sesión celebrada en fecha diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:-----

-----ACUERDO GENERAL 9/2017-----

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a diecisiete de mayo de dos mil diecisiete.-----

----- V i s t a la propuesta del Magistrado Presidente para modificar la jurisdicción del Tribunal de Enjuiciamiento en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en el Estado y, en consecuencia, instituir tres Tribunales de Enjuiciamiento en la entidad; y,-----

----- C O N S I D E R A N D O -----

----- I.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura.-----

----- II.- Que conforme al artículo 114, apartado B, fracción IV, de la Constitución Política del Estado, es atribución del Consejo de la Judicatura entre otras, definir el distrito judicial, número, materia y domicilio de cada juzgado; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Aunado a ello, de acuerdo al precepto 114, apartado B, fracción V, de la Constitución Política del Estado, es atribución del Consejo de la Judicatura entre otras, señalar a cada juez su distrito judicial, número y la materia en que debe ejercer sus funciones; misma facultad que se reitera en el numeral 122, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-----

----- III.- Que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado señala en su numeral 10 BIS que el territorio del Estado de Tamaulipas, en materia de Justicia para Adolescentes, se divide en seis Distritos Judiciales: Primer Distrito Judicial: cabecera en Victoria, y comprende los Distritos Judiciales I, IX, X y XII; Segundo Distrito Judicial: cabecera en Altamira, y comprende los Distritos Judiciales II y XV; Tercer Distrito Judicial: cabecera en Nuevo Laredo, y comprende el Distrito Judicial III; Cuarto Distrito Judicial: cabecera en Matamoros, y comprende los Distritos Judiciales IV, XI y XIV; Quinto Distrito Judicial: cabecera en Reynosa, y comprende los Distritos Judiciales V, VI y XIII; y Sexto Distrito Judicial: cabecera en El Mante, y comprende los Distritos Judiciales VII y VIII.-----

----- IV.- Que entre las reformas al orden jurídico mexicano, el dieciocho de junio de dos mil ocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual, entre otros aspectos, se implementa el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral.-----

----- V.- Asimismo, en fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, señalando en su artículo primero transitorio que dicha legislación declara la incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio a la misma y que entró en vigor el día dieciocho de junio del presente; así como que los requerimientos necesarios para la plena operación del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes deberán ser incorporados en un plazo de tres años, a partir de la fecha de entrada en vigor del Decreto relativo. Aunado a ello, en su artículo tercero transitorio señala que los procedimientos penales para adolescentes que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de la normatividad, continuarán su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable en el momento del inicio de los mismos.-----

----- VI.- Por otra parte, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes señala en su artículo 10, que en lo no previsto por el ordenamiento referido, resultan aplicables el Código Nacional de Procedimientos Penales y otras leyes, y dicho Código Nacional establece en su artículo 3, fracción XV, que el Tribunal de Enjuiciamiento se entiende como el órgano jurisdiccional del fuero federal o del fuero común integrado por uno o tres juzgadores, es decir, establece la posibilidad de que éste se integre de manera unitaria.--

----- VII.- Que la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en su artículo 70 establece que los Jueces de Control, los Tribunales de Juicio Oral, los Jueces de Ejecución y los Magistrados Especializados en Justicia para Adolescentes de la Federación y de las entidades federativas tendrán las facultades que les confiere dicha ley, además de las atribuciones que les confieren otras disposiciones aplicables.-----

----- VIII.- Por otra parte, tomando en cuenta que la legislación especial en la materia de justicia para adolescentes señala un término de tres años para la plena operación del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y que la carga laboral inicial del Tribunal de Enjuiciamiento se estimaba escasa, mediante acuerdo plenario del Consejo de la Judicatura de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, se determinó designar un Tribunal de Enjuiciamiento en dicho Sistema con jurisdicción en toda la entidad, es decir, en los Seis Distritos Judiciales del Estado determinados por el precepto 10 BIS de la Ley Orgánica del Poder Judicial; además, se estableció que dicho Tribunal estaría integrado por un Juez (Tribunal Unitario).-----

----- Sin embargo, toda vez que las audiencias de juicio en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en la entidad, han tenido un considerable aumento desde el inicio de la operación del Sistema referido, y aunado a que la geografía del estado de Tamaulipas dificulta la movilización del Juez de Tribunal de Enjuiciamiento en los distintos Distritos Judiciales, este Consejo de la Judicatura estima pertinente modificar la jurisdicción del Tribunal de Enjuiciamiento en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes e instituir tres Tribunales que agrupen la totalidad de los Distritos Judiciales (establecidos en el artículo 10 BIS de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado): Tribunal de Enjuiciamiento Zona Norte: que comprende los Tercer, Cuarto y Quinto Distritos Judiciales, con cabecera en Reynosa; Tribunal de Enjuiciamiento Zona Centro: que comprende el Primer Distrito Judicial, con cabecera en Ciudad Victoria; y Tribunal de Enjuiciamiento Zona Sur: que comprende los Segundo y Sexto Distritos Judiciales, con cabecera en Altamira. Con esta medida, la administración de justicia penal en materia de adolescentes resultaría mucho más efectiva en la totalidad del territorio estatal y se atendería, de manera más eficiente, el principio de economía procesal, disminuyendo el desgaste de la actividad jurisdiccional en dicho Sistema. Aunado a lo anterior, es importante resaltar que dichos Tribunales de Enjuiciamiento continuarán con una integración unitaria, en términos de lo establecido por los artículos 10 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y 3, fracción XV, del Código Nacional de Procedimientos Penales -----

----- Por lo tanto, con apoyo en lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 BIS, 100, 121 y 122, fracciones IV y V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como los preceptos 1, 2 y 62 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente:-----

----- A C U E R D O -----

----- Primero.- El Consejo de la Judicatura estima procedente modificar la jurisdicción del Tribunal de Enjuiciamiento en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y, en consecuencia, se instituyen tres Tribunales: Tribunal de Enjuiciamiento Zona Norte: que comprende los Tercer, Cuarto y Quinto Distritos Judiciales, con cabecera en Reynosa; Tribunal de Enjuiciamiento Zona Centro: que comprende el Primer Distrito Judicial, con cabecera en Ciudad Victoria; y Tribunal de Enjuiciamiento Zona Sur: que comprende los Segundo y Sexto Distritos Judiciales, con cabecera en Altamira. Lo anterior con efectos a partir del veintidós de mayo del presente año.-----

----- Segundo.- Comuníquese el presente proveído al Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, a los Jueces del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a las Directoras de Administración y Contraloría, y a la Coordinadora de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, para los efectos legales correspondientes.-----

----- Tercero.- Igualmente, instrúyese la circular correspondiente para el conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera y público en general; asimismo, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página Web del Poder Judicial del Estado y comuníquese a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados del Decimonoveno Circuito.-----

----- Notifíquese.- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES.”-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 18 de Mayo de 2017.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN.**- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

Mediante Acta número 12 de la Décima Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2017, se aprobó el **REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.**

C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR, LIC. RAÚL CÁRDENAS THOMAE, LIC. DORINA LOZANO CORONADO y LIC. GUSTAVO ADOLFO MONDRAGÓN BOLADO, Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Primer y Segundo Síndicos, respectivamente, del Republicano Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II inciso a), de la Constitución General de la República; 91 fracción V, 131 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 49 fracciones I, III, XXIV, 53, 54, 182 y 183 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; con apego a lo establecido en las anteriores bases normativas, comparecemos ante Usted, remitiéndole **EL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**, para que una vez realizados los trámites legales correspondientes tenga a bien ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de nuestro País, establece que los ayuntamientos tendrán las facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Para fortalecer lo anterior, el artículo 115 de la Constitución Política establece que los Estados emitirán por medio de las legislaturas las bases normativas para que los Municipios regulen jurídicamente su administración respetando su autonomía en los aspectos específicos de la vida Municipal.

En este contexto, el Artículo 3º del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en relación con el Artículo 115 Constitucional establece que: el Municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su Hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

Se puede concluir que por disposición Constitucional el Ayuntamiento es el Órgano Colegiado de Gobierno que administra el Municipio, electo por voto popular directo de la población y entre él y el Gobierno del Estado no existe ninguna autoridad inmediata sino trato directo entre ambos representantes y el Ayuntamiento tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales.

SEGUNDO. Que el artículo 49, fracciones I y III del Código Municipal, otorgan la facultad a los Ayuntamientos para organizar las oficinas y departamentos encargados de la administración y servicios públicos municipales; formular y aprobar los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para la organización y funcionamiento de la administración de los servicios municipales a su cargo y en todo caso expedir los reglamentos referentes a seguridad de las personas en general, así como el respeto en todas las áreas, que se encuentran dentro de la jurisdicción de este municipio de Nuevo Laredo.

Los bandos y reglamentos solo podrán entrar en vigor una vez que hayan sido aprobados por la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, previa consulta pública y se publique en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Que en el uso y disfrute de las facultades pertinentes, el Republicano Ayuntamiento que representamos tuvo a bien aprobar se expida el "Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer de Nuevo Laredo, Tamaulipas", estando dentro de los Programas del actual Gobierno el promover la reglamentación orgánica consistente en una distribución de las atribuciones y organismos paramunicipales que integran la administración pública municipal, por lo que en principio, no crea nuevas atribuciones o facultades del gobierno municipal, sólo distribuye las de la Constitución General de la República, la del Estado, el Código Municipal y las diferentes leyes del Estado que otorgan al Ayuntamiento, pretendiendo crear un orden coherente y racional para el buen desempeño administrativo.

TERCERO. Que en el uso y disfrute de las facultades pertinentes, el Republicano Ayuntamiento por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento en coordinación con la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer, tendrá la obligación de realizar los estudios técnicos empleados para la elaboración del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de conformidad con lo que se establezca en las disposiciones correspondientes, la cual será publicada en el Periódico Oficial del Estado y en cualquier otro medio de comunicación que se considere conveniente para mayor difusión y transparencia.

CUARTO. El presente Proyecto del Reglamento tiene como objetivo primordial reglamentar el funcionamiento, la estructura y la organización interna del Instituto de la Mujer de Nuevo Laredo, Tamaulipas, así como el ejercicio de las funciones que le confiere su Decreto de creación.

QUINTO. Que a la presente se acompaña, la siguiente documentación, para su publicación correspondiente:

- I. Certificación del Acuerdo de Cabildo, asentado en Acta No. 12, de fecha 12 de enero de 2017, relativo a la aprobación del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- II. El proyecto del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer, físicamente como electrónicamente.
- III. Invitación en los cuales se convocó a los Foros de Consulta Ciudadana.
- IV. Periódicos donde se publicó la convocatoria para la celebración del Foro de Consulta Ciudadana.
- V. Minuta del Foro de Consulta Ciudadana.
- VI. Lista de Asistencia.
- VII. Fotografías de la celebración de los Foros de Consulta Ciudadana.

Todo lo anterior y dado que en los términos de los artículos 115 fracción II inciso a), de la Constitución General de la República; 91, fracción V, 131 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3°, 49 fracciones I, III y XXIV, 182 y 183 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Gobierno Estatal tiene las facultades para ordenar la publicación del presente listado; el cual entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Por lo que se remite dicho Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para los aludidos efectos.

En virtud de lo anterior, se emite el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar el funcionamiento, la estructura y la organización interna del Instituto de la Mujer de Nuevo Laredo, Tamaulipas, así como el ejercicio de las funciones que le confiere su Decreto de creación.

Artículo 2. Para los efectos de este ordenamiento se entiende por:

- I. Decreto: Decreto de creación del Instituto de la Mujer de Nuevo Laredo, Tamaulipas;
- II. Instituto: Instituto de la Mujer de Nuevo Laredo, Tamaulipas (IMMNL);
- III. Consejo: Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto de la Mujer;
- IV. Director (a): Titular Ejecutivo (a) del Instituto de la Mujer; y
- V. Comisario (a): Titular del Órgano de Vigilancia del Instituto.

Artículo 3. Los integrantes de los órganos del Instituto y demás servidores públicos adscritos al mismo, durante su gestión, no pueden participar con derecho a premio en certamen o concurso alguno convocado por el Instituto.

Artículo 4. Los cargos de Consejeras o Consejeros del Instituto son honoríficos y por colaboración, por lo que no recibirán remuneración, compensación o gratificación alguna por el desempeño de sus funciones.

Artículo 5. Las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal integrantes del Consejo Consultivo, desempeñan su función en razón de su cargo, por lo que no reciben remuneración adicional a la que perciban del Estado.

Artículo 6. La o el Comisario desempeñará su función en forma honorífica.

Artículo 7. Las y los servidores públicos del Instituto tienen las obligaciones e incurrir en las responsabilidades que establecen la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Tamaulipas y en las demás leyes y reglamentos vigentes.

Artículo 8. El presente Reglamento podrá ser modificado por propuesta del Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS ACCIONES DEL INSTITUTO

Artículo 9. El Instituto ejerce sus atribuciones previstas en el Decreto de creación, a través de los órganos y estructura administrativa que lo integran, en los términos dispuestos en este Reglamento.

Artículo 10. Para el debido cumplimiento de las atribuciones a las que se refiere el artículo 5 del Decreto de creación, el Instituto lleva a cabo las siguientes acciones:

- I. Propiciar la formulación de políticas públicas sobre la igualdad y la equidad de género;
- II. Incorporar la perspectiva de género en los procesos de planeación, operación y evaluación de acciones y proyectos;

- III. Instrumentar los mecanismos y espacios necesarios para la difusión, aplicación, respeto y exigibilidad de los derechos de las mujeres y las niñas;
- IV. Desarrollar acciones y proyectos que contribuyan a la igualdad en las oportunidades, trato, toma de decisiones y beneficios del desarrollo entre mujeres y hombres;
- V. Aplicar medidas adecuadas para erradicar todas las formas de discriminación contra las mujeres, mejorar sus condiciones socioeconómicas y facilitar su inscripción al desarrollo;
- VI. De manera general, apoyar e impulsar la aplicación de políticas, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo de las mujeres del Municipio, a fin de lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo, y mejorar la condición social de éstas, en un marco de Igualdad entre mujeres y hombres así como todas aquellas que promuevan el mejoramiento de las condiciones de la mujer en congruencia con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (Proigualdad, 2013-2018) y del Instituto de la Mujer Tamaulipeca.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO

SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO CONSULTIVO

Artículo 11. El Consejo Consultivo Ciudadano es el órgano superior del Instituto y está integrado de conformidad con lo previsto por el artículo 8 del Decreto de creación; ejerce sus atribuciones previstas en la misma y este ordenamiento a través de Comisiones de Trabajo, las cuales ejecutan sus decisiones en los términos dispuestos en el presente Reglamento.

Artículo 12. Las y los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano, o sus respectivos suplentes, deben asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la misma. Cuando algún miembro del Consejo Consultivo Ciudadano falte consecutivamente a tres sesiones de la misma, sin causa justificada, se entiende que voluntariamente renuncia al carácter de representantes. A través de la Secretaria Técnica (la o el Director (a)) se da aviso al Consejo para que llame su suplente o nombre un nuevo representante.

Artículo 13. El Consejo Consultivo Ciudadano se reunirá trimestralmente previa convocatoria de la Dirección, así como cuantas veces sea pertinente, a instancias de la Dirección del Instituto o de la mayoría de sus miembros.

Artículo 14. El Consejo Consultivo Ciudadano podrá invitar a integrarse a las actividades a representantes de otras dependencias e instituciones públicas, privadas o sociales, en calidad de invitados; cuyas funciones tengan relación con la igualdad entre mujeres y hombres; en cuyo caso, tendrá derecho a voz, mas no a voto en las sesiones.

Artículo 15. Para el cabal cumplimiento de las atribuciones definidas en el artículo 9 del Decreto de creación, las y los Consejeros podrán realizar las siguientes acciones:

- I. Solicitar a la Secretaria Técnica, la información y documentación correspondiente a los asuntos a tratar en las sesiones del Consejo o de las comisiones de trabajo;
- II. Analizar, discutir y evaluar los asuntos específicos y generales que se presenten en las sesiones del Consejo;
- III. Vigilar que los acuerdos y resoluciones del Consejo se ejecuten;
- IV. Participar en las tareas o comisiones de trabajo que les encomiende el Consejo;
- V. Representar al Consejo en los asuntos que ésta determine;
- VI. Sugerir al Consejo las actividades, proyectos y programas de trabajo; y
- VII. Las demás que contribuyan al eficiente desarrollo del Instituto y las que les confiera el Consejo Consultivo Ciudadano.

SECCIÓN SEGUNDA DEL TITULAR EJECUTIVO

Artículo 16. Para el cabal cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 11 del Decreto de creación, la o el titular ejecutiva (o) de la Dirección General será también la o el Secretaria (o) Técnica (o) del Consejo Consultivo Ciudadano y tendrá las siguientes acciones:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo y de las comisiones de trabajo, con voz pero sin voto;
- II. Levantar las minutas de las sesiones;
- III. Formular los proyectos de actas de sesiones del Consejo y de las comisiones y llevar el registro y seguimiento de las mismas;
- IV. Hacer llegar a los integrantes del Consejo la información y documentación de los asuntos a tratar;
- V. Tomar nota de los acuerdos contraídos sobre cada uno de los asuntos comprendidos en el orden del día;
- VI. Recabar las firmas de los integrantes del Consejo en las actas de las sesiones;

- VII. Apoyar a las comisiones, por sí o a través del personal que al efecto se designe, en la elaboración de los dictámenes derivados de sus trabajos;
- VIII. Informar, a quien corresponda, de los acuerdos y resoluciones del Consejo y de las comisiones de trabajo; y
- IX. Las demás que le confiera el Consejo.

Artículo 17. En las ausencias temporales de la o el titular de la Secretaría Técnica, será suplida por la o el titular de la Subdirección de Operación Administrativa conforme al orden dispuesto en la estructura orgánica establecida en el artículo 10 del Decreto de creación, así como atribuciones para firmar documentos administrativos y/o oficios relacionados con el IMMNL.

SECCIÓN TERCERA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA

Artículo 18. Para el ejercicio de las atribuciones que le concede el artículo 16 del Decreto de creación, la Comisaria o Comisario podrá realizar las siguientes acciones:

- I. Solicitar a los órganos y direcciones del Instituto la información y documentación que requiera para el desempeño de sus atribuciones;
- II. Acceder a todas las áreas administrativas y de operaciones del Instituto, manteniendo independencia, objetividad e imparcialidad en los informes que emita;
- III. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, así como de las reglamentarias y administrativas vigentes y demás aplicables en la administración de los recursos y en el funcionamiento del Instituto;
- IV. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos, convenios y contratos suscritos por el Instituto;
- V. Vigilar la instrumentación y funcionamiento de los sistemas de programación y presupuesto del Instituto;
- VI. Examinar y evaluar los sistemas, mecanismos y procedimientos de control;
- VII. Promover y vigilar que el Instituto establezca indicadores básicos de gestión en materia de operación, eficiencia, eficacia, productividad, financieros y de impacto social que permitan medir y evaluar su desempeño; y
- VIII. Elaborar los informes anuales y periódicos sobre las actividades de su competencia.

CAPÍTULO CUARTO DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

Artículo 19. En las convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Consultivo Ciudadano debe señalarse el lugar, fecha y hora de la sesión y anexarse, además, la orden del día y la documentación e información que permita a las y los convocados el conocimiento de los asuntos que se vayan a tratar. Dicha convocatoria será remitida por la o el Secretaria (o) Técnica (o) a los miembros del Consejo con antelación no menor a cinco días hábiles, en el caso de las sesiones ordinarias y dos días hábiles en las sesiones extraordinarias. El orden del día, conforme a la cual se desahogará la misma, deberá contener, por lo menos, los siguientes asuntos:

- I. Lista de asistentes;
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior;
- III. Asuntos específicos a tratar; y
- IV. Asuntos generales.

Artículo 20. En caso de cambio de sede, fecha u horario o de suspensión de una sesión convocada, la o el Secretaria (o) Técnica (o) debe comunicarlo sin demora a las y los integrantes del Consejo, explicando las causas que motivaron dicho cambio o suspensión.

Artículo 21. De las sesiones que se lleven a cabo, se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar:

- I. Lugar, fecha y hora de la sesión;
- II. Nombre y cargo de los integrantes del Consejo que asistieron a la sesión;
- III. Orden del día;
- IV. Desarrollo de la reunión;
- V. Acuerdos tomados sobre cada uno de los puntos atendidos. A petición expresa del sustentante, se puede hacer constar el voto razonado de quien se oponga al sentido del acuerdo; y
- VI. Las firmas de los asistentes.

Artículo 22. Al inicio de la sesión, el o la Secretaria (o) Técnica (o) tomará lista de asistencia de los presentes, manifestará si hay quórum legal, dará lectura a la orden del día y al acta de la sesión anterior y posteriormente cederá el uso de la palabra al Presidente del Consejo Consultivo Ciudadano (el Presidente municipal), quien declarará abierta la sesión si se reúne el quórum correspondiente, y luego se continuará con el desarrollo de la sesión hasta su conclusión.

CAPÍTULO QUINTO
DE LA ESTRUCTURA INTERNA Y ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO
SECCIÓN ÚNICA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 23. La Dirección General se integra por:

- I. Dirección General; y
- II. La Subdirección de Operación Administrativa.

En caso de ausencia temporal de la o el titular de la Dirección General, previo acuerdo del Consejo Consultivo Ciudadano, podrá ser suplida por quien ocupe la Subdirección de Operación Administrativa; "sin defecto de asumir las responsabilidades inherentes al cargo que desempeña".

Artículo 24. El Consejo Consultivo Ciudadano nombrará a quien deba asumir la titularidad de la Dirección General, en los términos del artículo 11 del Decreto de creación. Este nombramiento tendrá una vigencia de tres años con la posibilidad de ser ratificado por un solo periodo más; por lo que, su titular solo podrá permanecer como máximo seis años al frente del Instituto.

Artículo 25. La Dirección General podrá proponer al Consejo Consultivo Ciudadano, para su aprobación, cambios a la estructura de la misma, siempre y cuando las modificaciones correspondan y sean acordes al objetivo, misión, visión y funciones del Instituto. El principio básico siempre será mantener el recurso humano capacitado y sensibilizado con la perspectiva de género.

Artículo 26. Para ser Director (a) General del Instituto de la Mujer, se requiere:

- I. Haber nacido en Nuevo Laredo, Tamaulipas, o en su caso tener residencia mínima de cinco años en el municipio, y estar en pleno goce y ejercicio de derechos políticos;
- II. Haber destacado por su labor a favor de la equidad de género, la igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de la mujer, o en actividades relacionadas con la promoción de la cultura de respeto a los derechos de mujeres y hombres;
- III. No haber sido objeto de condena por delito intencional alguno, o inhabilitación para ocupar algún cargo público, durante el tiempo señalado por esta última sanción; y
- IV. No encontrarse bajo impedimento para el servicio público en términos de lo establecido por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Tamaulipas y en las demás leyes y reglamentos vigentes.

Artículo 27. Para el cabal cumplimiento de las facultades que le confiere el artículo 11 del Decreto de creación, la o el Director tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir y supervisar la correcta operatividad y las actividades que realiza el Instituto en las diferentes áreas.
- II. Elaborar el programa anual de trabajo.
- III. Elaborar anteproyecto de presupuesto.
- IV. Presentar al Consejo Consultivo Ciudadano el programa anual, el anteproyecto de presupuesto y el organigrama del Instituto para su aprobación.
- V. Administrar con transparencia los recursos asignados al Instituto.
- VI. Seleccionar, capacitar y contratar al personal, así como la promoción, remoción y cese del personal.
- VII. Coordinar la elaboración de proyectos especiales a favor de la equidad y la igualdad de oportunidades.
- VIII. Celebrar convenios de colaboración con organismos públicos y privados, que coadyuven al cumplimiento del objetivo del Instituto.
- IX. Informar al Consejo Consultivo Ciudadano de las actividades, proyectos y aplicación de recursos del Instituto.
- X. Aplicar las normas y lineamientos así como las recomendaciones del Consejo Consultivo Ciudadano.

Artículo 28. Para el cabal cumplimiento de los objetivos y propósito del Instituto, la Coordinación de capacitación y vinculación realizará las siguientes acciones:

- I. Diseñar y proponer a la Dirección General la política de difusión del Instituto tendiente a impulsar en los medios de comunicación una cultura de igualdad, reconociendo y dignificando la imagen de la mujer ante la sociedad;
- II. Dar difusión amplia, suficiente y oportuna de las acciones y actividades del Instituto sobre temas de importancia relacionados con la mujer y la perspectiva de género;
- III. Coordinar de acuerdo a las políticas que establezca la Dirección General la información que se genere en las distintas unidades administrativas para su difusión en los diversos medios de comunicación;

- IV. Diseñar y proponer y operar mecanismos de vinculación con los diversos medios de comunicación a fin de alentar la proyección de imágenes equilibradas y no discriminatorias hacia la mujer eliminando estereotipos y promoviendo la equidad de género;
- V. Promover y gestionar espacios para la realización de cursos, talleres, foros, encuentros y eventos en general relacionados con la mujer;
- VI. Promover el establecimiento de acuerdos de colaboración con instituciones de los tres órdenes de gobierno y de los sectores social y privado a fin de coordinar acciones y captar recursos, cuyo objetivo en esencia es beneficiar a más mujeres; y
- VII. Coordinarse con las dependencias correspondientes a fin de actualizar periódicamente la página del Instituto en los medios electrónicos.

Artículo 29. Para el cabal cumplimiento de los objetivos y propósito del Instituto, la Subdirección de Operación Administrativa realizará las siguientes acciones:

- I. Diseñar y proponer a la Dirección General la política de capacitación formal y no formal con enfoque de género.
- II. Evaluar permanentemente el desarrollo y la calidad de los programas de capacitación, así como el desempeño del equipo de instructores.
- III. Organizar, y evaluar las funciones del departamento jurídico.
- IV. Organizar, y evaluar las funciones del departamento de Psicología.
- V. Coordinar la operación de la línea telefónica de información y asistencia del Instituto.
- VI. Diseñar, implementar y evaluar el programa de capacitación de facilitadoras.
- VII. Supervisar modelos, materiales y programas de capacitación sobre perspectiva de género y temas relacionados con las funciones del Instituto.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

Artículo 30. Las comisiones de trabajo a que se refiere el artículo 10 del presente reglamento, designadas por el Consejo, estudiarán, analizarán, evaluarán y dictaminarán los asuntos a su cargo. Los dictámenes deben someterse a la consideración del Consejo para su aprobación.

Artículo 31. Las comisiones sólo intervendrán en los asuntos que expresamente les encomiende el Consejo y los documentos que generen únicamente tendrán el carácter de dictámenes.

Artículo 32. Cada comisión contará con los miembros que designe y apruebe el Consejo y estarán formadas por un coordinador y los vocales respectivos.

Artículo 33. Las comisiones sesionarán a convocatoria de su coordinador o de la mayor parte de sus integrantes, con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los mismos y emitirán sus dictámenes por mayoría de votos de los presentes, en los cuales se podrá hacer constar el voto razonado de quien se oponga al sentido del dictamen.

CAPÍTULO SÉPTIMO DEL RÉGIMEN LABORAL

Artículo 34. Son trabajadores de confianza la o el Director (a), el o la titular de la Subdirección de Operación Administrativa y aquellos otros cargos que con tal carácter determine la Ley de la materia.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO ÚNICO. Este Reglamento Interior entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tam., 29 de marzo de 2017.- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. RAÚL CÁRDENAS THOMAE.- Rúbrica.- EL PRIMER SÍNDICO.- LIC. DORINA LOZANO CORONADO.- Rúbrica.- EL SEGUNDO SÍNDICO.- LIC. GUSTAVO ADOLFO MONDRAGÓN BOLADO.- Rúbrica.**



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., jueves 18 de mayo de 2017.

Número 60

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2669.- Expediente Número 1472/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 3110.- Expediente Número 00417/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 3090.- Expediente Número 0444/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 3123.- Expediente Número 05/2017, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	9
EDICTO 3091.- Expediente Número 00551/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 3203.- Expediente Número 00546/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 3092.- Expediente Número 00553/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3204.- Expediente Número 468/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 3093.- Expediente Número 00219/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3205.- Expediente Número 929/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 3094.- Expediente Número 00637/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3206.- Expediente Número 00341/2012, relativo al Juicio Hipotecario	11
EDICTO 3095.- Expediente Número 00545/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	5	EDICTO 3207.- Expediente Número 01098/2014, relativo al Juicio Hipotecario	11
EDICTO 3096.- Expediente Número 00330/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	6	EDICTO 3208.- Expediente Número 49/2016; relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 3097.- Expediente Número 00351/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3209.- Expediente Número 256/2016; relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 3098.- Expediente Número 00856/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3210.- Expediente Número 48/2016; relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 3099.- Expediente Número 00282/2017, relativo al Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 3211.- Expediente Número 00260/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 3100.- Expediente Número 00453/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 3288.- Expediente Número 00186/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	13
EDICTO 3101.- Expediente Número 00398/2017, relativo al Sucesión Testamentaria	7	EDICTO 3289.- Expediente Número 01158/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia Definitiva.	14
EDICTO 3102.- Expediente Número 00395/2017, relativo al Sucesión Testamentaria	8	EDICTO 3290.- Expediente Número 250/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	14
EDICTO 3103.- Expediente Número 1397/2015; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 3291.- Expediente Número 0153/2016, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	15
EDICTO 3104.- Expediente Número 00475/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 3292.- Expediente Número 87/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	15
EDICTO 3105.- Expediente Número 00432/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 3293.- 00038/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión y Prescripción.	15
EDICTO 3106.- Expediente Número 00528/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 3294.- Expediente Número 00424/2016, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	17
EDICTO 3107.- Expediente Número 00339/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 3295.- Expediente Número 214/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 3108.- Expediente Número 00492/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 3296.- Expediente Número 0816/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	17
EDICTO 3109.- Expediente Número 00148/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3297.- Expediente Número 01251/2016; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad.	17	EDICTO 3367.- Expediente Número 00480/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 3298.- Expediente Civil Número 42/2016 relativo al Juicio Sumario Civil de División de Copropiedad.	18	EDICTO 3368.- Expediente Número 0245/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 3299.- Expediente Número 00260/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad Provisional y Definitiva.	18	EDICTO 3369.- Expediente Número 00383/2017, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario.	25
EDICTO 3300.- Expediente Número 00480/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	18	EDICTO 3370.- Expediente Número 0452/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 3301.- Expediente Número 00561/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	19	EDICTO 3371.- Expediente Familiar Número 80/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 3343.- Expediente Número 00445/2017, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	21	EDICTO 3372.- Expediente Número 00526/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 3344.- Expediente Número 01469/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 3373.- Expediente Número 00525/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 3345.- Expediente Número 00474/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 3374.- Expediente Número 00459/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 3346.- Expediente Número 633/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 3375.- Expediente Número 00481/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3347.- Expediente Número 00590/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 3376.- Expediente Número 00290/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3348.- Expediente Número 00567/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 3377.- Expediente Número 00100/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3349.- Expediente Número 00237/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 3378.- Expediente Número 00578/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3350.- Expediente Número 00636/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 3379.- Expediente Número 00266/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3351.- Expediente Número 00640/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22	EDICTO 3380.- Expediente Número 00409/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3352.- Expediente Número 00518/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 3381.- Expediente Número 01319/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 3353.- Expediente Número 00451/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 3382.- Expediente Número 00460/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria.	28
EDICTO 3354.- Expediente Número 00600/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 3355.- Expediente Número 00063/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 3356.- Expediente Número 00003/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 3357.- Expediente Número 00111/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 3358.- Expediente Número 00163/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 3359.- Expediente Número 00497/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 3360.- Expediente Número 460/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 3361.- Expediente Número 00089/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 3362.- Expediente Número 00515/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 3363.- Expediente Número 00919/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 3364.- Expediente Número 00092/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	24		
EDICTO 3365.- Expediente Número 00001/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 3366.- Expediente Número 00062/2017 relativo al Sucesión Intestamentaria.	25		

EDICTO**Juzgado Cuadragésimo Quinto de lo Civil.
Cd. de México.**

Exp. No 1472/2009.

ACTOR: BANCO INBURSA, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA
MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA.

VS

DEMANDADO: GRUPO INDUSTRIAL LA SILLA, S. A. DE C.V.
Y JONATHAN JAIR ESTRADA ZAVALA

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

México, Ciudad de México a ocho de marzo del año dos mil diecisiete... ..Se señalan las diez HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate segunda almoneda, debiéndose de preparar en los términos ordenados en autos.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Licenciada Luz Del Carmen Guinea Ruvalcaba y Secretaria de Acuerdos Licenciada Elvia Patricia Ramos Soto, con quien actúa y da fe.- Doy fe.

En la Ciudad de México, siendo las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del Bien Hipotecado ubicado en Prolongación Avenida Hidalgo número seis mil novecientos noventa y cuatro, colonia Fraccionamiento Chairel, Código Postal ochenta y nueve mil doscientos diecinueve, en el municipio de Tampico, Tamaulipas.- Conocido registralmente como fracción de un predio rustico ubicado en el lote número cinco, Prolongación Avenida Hidalgo, Antiguos Ejidos de Tampico... ..señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, precisando que el inmueble a rematarse tiene ahora un precio \$34,064,000.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la cual se incluye la rebaja de ley del veinte por ciento, debiéndose de preparar en los términos ordenados en proveído de dieciocho de abril del año en curso.- Haciéndose del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en el (establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Con lo que concluyó la presente audiencia siendo las doce horas de la fecha en que se actúa firmando en ella los que comparecieron en unión de la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Lic. Luz del Carmen Guinea Ruvalcaba ante su C. Secretario de acuerdos "B", Lic. Elvia Patricia Ramos Soto que autoriza y da fe.- Doy fe...

México, Ciudad de México a dieciocho de abril de dos mil dieciséis. ...se ordena publicar por DOS VECES en el tablero de avisos en este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "EL UNIVERSAL", debiendo mediar entre una y otra publicación doce días hábiles y entre la última fecha de remate igual plaza.- En razón a la distancia. Asimismo toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Tampico, Estado de Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de los edictos en los lugares de costumbre previstos por la fracción IV del artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tamaulipas, es decir en los Estrados del Juzgado, en la receptoría de rentas, en el Periódico Oficial en un periódico de mayor circulación en el Estado de Tamaulipas, y en los lugares de costumbre de ese lugar edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación doce días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo... ..Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo

Quinto de lo Civil Licenciada Luz del Carmen Guinea Ruvalcaba, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Elvia Patricia Ramos Soto, quien da fa. DOY FE.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

Ciudad de México a 13 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", LIC. ELVIA PATRICIA RAMOS SOTO.- Rúbrica.

Para su publicación por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación doce días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

2669.- Abril 25 y Mayo 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta días del mes de marzo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0444/2012, deducido del Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez y continuado por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESÚS MAR VÁZQUEZ, el C. Secretario de Acuerdos de este Juzgado Licenciado Manuel Saldaña Castillo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Campeche, número 12, lote número 6, de la manzana 3, del Fraccionamiento Hacienda los Muros II, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de construcción de 50.85 m2 y una superficie de terreno de 78.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.00 M.L. con lote 7, AL SUR: en 12.00 M.L. con lote 5, AL ORIENTE: en 6.50 M.L. con lote 6 del condominio 4, y AL PONIENTE: en 6.50 M.L. con calle Campeche; Insulto en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 147344 de fecha 18 de octubre del 2013 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 21 de abril del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley y quien actúa con Testigos de Asistencia, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.- LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA CASTRO.- Rúbrica.

3090.- Mayo 9 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de

Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00551/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente denominada PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de garantía Número 861, en contra de los C.C. JORGE PONCE ORTIZ Y MA. ÁNGELES ÁLVAREZ BRAVO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada ubicado en: calle Laureles número 115, manzana 115 A, lote 28 del Fraccionamiento Villa Florida Sector B, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m², de terreno, y construcción 88.54 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con lote 13; AL SUR en 6.00 metros con calle Laureles; AL ESTE en 17.00 metros con lote 27; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 29.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 16524, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. JORGE PONCE ORTIZ Y MA. ÁNGELES ÁLVAREZ BRAVO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día TREINTA Y UNO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$545,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$363,333.33 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún pastor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$72,666.66 (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fonda Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de abril del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3091.- Mayo 9 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de febrero del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número

00553/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable Identificado con el Número 649, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada el C. LUIS ALBERTO PONCE VILLEGAS ubicado en: lote catorce, manzana 102, calle 9, número 627, del Fraccionamiento Vista Hermosa de esta ciudad, con una superficie de terreno de 123.25 metros cuadrados y construcción sobre el edificada, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca 147326 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día CINCO DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$899,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$599,333.33 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$119,866.66 (CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de abril del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3092.- Mayo 9 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de abril del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00219/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por C. Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado jurídico de la hasta ahora parte actora, PATRIMONIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente denominada PATRIMONIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderado jurídico de la actual parte actora BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, como Fiduciario en el Fideicomiso Número 1055, en contra de los C.C. YOLANDA ORTIZ GONZÁLEZ Y JULIO CESAR ELIZONDO

FLORES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Avenida de los Colorines Poniente número 238, lote 20, manzana 111, del Fraccionamiento Villa Florida Sector B, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m² de terreno y 63.48 m² de construcción; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 M.L. con lote 53; AL SUR en 6.00 M.L. con Avenida de los Colorines Poniente; AL ESTE en 17.00 M.L., con lote 21; y AL OESTE en 17.00 M.L. con lote 19.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 147527, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. YOLANDA ORTIZ GONZÁLEZ Y JULIO CESAR ELIZONDO FLORES; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los días de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día OCHO DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$236,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$47,333.33 (CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de abril del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3093.- Mayo 9 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de marzo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00637/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. ISAAC VALENTÍN ABUNDIS NIEVES Y GRISEL SÁNCHEZ SALINAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Boulevard Alcalá, número 725, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, Sección Cordilleras, con una superficie de 102.00 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con Boulevard Alcalá; AL SUR en 6.00 m con lote 26; AL ESTE en 17.00 m con lote

27; y AL OESTE en 17.00 m con lote 23.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 177439 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día TREINTA DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$38,800.00 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de abril del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3094.- Mayo 9 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (24) veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete (2017), dictado en el Expediente 00545/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas Del Angel, y continuado por el Licenciado Francisco Javier Ayala Castillo, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ABEL SÁNCHEZ FLORES Y OTRA, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el día (02) DOS DE JUNIO DEL AÑO (2017) DOS MIL DIECISIETE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Predio urbano y construcción sito en la fracción 1, del lote 4, manzana 4, zona 2, ubicado en calle Balbuena 208-1, colonia Nuevo Aeropuerto, municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 79.20 m² (setenta y nueve punto veinte metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 8.00 metros con fracción 2 del mismo lote; AL SURESTE, en 8.00 metros con lote 5; AL NORESTE, en 9.90 metros con calle Balbuena; AL SUROESTE, en 9.90 metros con fracción 3 del mismo lote, en esta fracción se constituye una servidumbre de paso a favor de las fracciones restantes del predio con una superficie de terreno de 16.00 metros cuadrados.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección II, Número 140, Legajo 6-003, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha veintidós de enero de dos mil uno.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (02) DOS DE JUNIO DEL AÑO (2017) DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 05 de abril de 2017.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3095.- Mayo 9 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (20) veinte de abril del año (2017) dos mil diecisiete, en los autos del Expediente 00330/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. JOSÉ DAVID SANTAMARÍA HERNÁNDEZ Y ZOILA ESMERALDA CARMONA DOMÍNGUEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Finca Número 9699, consistente en departamento número 324-1, de la Tercera Avenida, ubicado en el tercer nivel del condominio denominado La Bonita, el cual se localiza en la Fracción Sur del lote número 5, manzana 6, colonia Villahermosa del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie privativa de 60.21 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en tres medidas: la primera de 4.68 metros, con vacío que da a la otra fracción del lote número cinco, la segunda de 1.30 metros, con vacío que da al área común del condominio, y la tercera de 4.35 metros, con vacío que da a la otra fracción del lote cinco; AL SUR en dos medidas: la primera de 9.28 metros, con el departamento número 324-H, muro medianero de por medio, y la segunda de 1.05 metros, con área común de acceso; AL ORIENTE en tres medidas: la primera de 3.40 metros, la segunda de 1.30 metros, ambas con área común de acceso y la tercera de 1.40 metros, con vacío que da al área común del condominio, y AL PONIENTE en 6.10 metros, con vacío que da al patio de servicio del departamento número 324-C.- Arriba con azotea.- Abajo, con el departamento número 324-F.- Este departamento consta de sala-comedor, cocina, dos recamaras, baño completo y cuarto de lavado, y le corresponde un área común de uso exclusivo para usarse única y exclusivamente como estacionamiento, con superficie de 11.00 metros cuadrados, y se ubica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 5.00 metros, con la otra fracción del lote cinco; AL SUR 5.00 metros, con cajón de estacionamiento del departamento número 324-H; AL ORIENTE 2.20 metros, con área común de acceso y AL PONIENTE 2.20 metros, con área común del condominio, propiedad de JOSÉ DAVID SANTAMARÍA HERNÁNDEZ.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a

postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MN).- DOY FE

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 25 de abril de 2017.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3096.- Mayo 9 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, par auto de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00351/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARIBEL MARTÍNEZ MANCILLA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle San José número 138, lote 20 manzana 141, del Fraccionamiento Lomas del Real Jarachina de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 153278 de este municipio; cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día VEINTICINCO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$223,333.33 (DOSCIENOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$44,666.66 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MIL MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de abril del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3097.- Mayo 9 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de abril del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00856/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA MATILDE VÁZQUEZ IRLAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en el lote 2, manzana 99, de la calle Loma de Rosales, número 414, del Fraccionamiento Rincón de las Flores de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 19331, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día SEIS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$128,666.66 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$25,733.33 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de abril del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3098.- Mayo 9 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto nueve de marzo del dos mil diecisiete se ordenó la radicación del Expediente Número 00282/2017, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de la Extinta MARÍA TERESA DE JESÚS GONZÁLEZ GARCIA, denunciado

por los C.C. FRANCISCO DOMINGO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOSÉ CARLOS NAVARRO GONZÁLEZ, JUAN ANTONIO NAVARRO GONZÁLEZ, VÍCTOR MANUEL NAVARRO JR GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios. se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a veintitrés de marzo del dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

3099.- Mayo 9 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TOMAS CRUZ GUERRERO, denunciado por la C. ANA CRISTINA CRUZ CÁRDENAS, asignándosele el Número 00453/2017 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 24 de abril de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3100.- Mayo 9 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residen en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OSCAR HERNÁNDEZ TURRUBIATES, denunciado por JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ TURRUBIATES, bajo el Número 00398/2017, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los diecisiete días del mes de abril del dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

LA C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3101.- Mayo 9 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 17 de abril de 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00395/2017, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de NOÉ ALFARO HERNÁNDEZ, denunciado por ORALIA ISABEL ALFARO ALCOCER Y MARÍA GUADALUPE ALCOCER ZAVALA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo En otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 17 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

3102.- Mayo 9 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 30 de marzo del 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de marzo del año dos mil diecisiete, ordenó dentro del Expediente Número 1397/2015; el sobreseimiento respectivo, por lo cual se tiene denunciado el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAÚL CÁRDENAS WONG, denunciado por MARÍA TERESA GARCÍA MARTÍNEZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando, a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3103.- Mayo 9 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 19 de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00475/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO ARRIAGA MARTÍNEZ, denunciado por ANA LUISA MORALES HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo.- En otro orden se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de abril de 2017.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3104.- Mayo 9 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de abril de dos mil diecisiete, ordeno la radicación del Expediente Número 00432/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELEAZAR RUIZ FUENTES, denunciado por los C.C. CLAUDIA ROSALÍA RUIZ MARTÍNEZ, JULIO CESAR RUIZ MARTÍNEZ, NORMA ELIA RUIZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los dieciocho días del mes de abril de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3105.- Mayo 9 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 21 de abril del 2017, ordenó la radicación del Expediente Número

00528/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RITO VARGAS RAMÍREZ, denunciado por SIMONA HERNÁNDEZ MATA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo.- En otro orden se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de abril de 2017.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3106.- Mayo 9 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de marzo de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de marzo del dos mil diecisiete el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00339/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO GRACIANO SUAREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3107.- Mayo 9 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha 28 de marzo de 2017, del Expediente 00492/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. TERESA PERALES TORRES denunciado por JULIÁN SAYAS AGUIRRE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 07 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primera de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3108.- Mayo 9 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam; 19 de abril de 2017.

C. JORGE ALBERTO MARTINEZ MENDOZA.

El Ciudadano Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha cuatro de abril de dos mil diecisiete, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00148/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de JORGE ALBERTO MARTÍNEZ MENDOZA, promovido por JAVIER MARTÍNEZ MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES, con intervalo diez días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, convocando a JORGE ALBERTO MARTÍNEZ MENDOZA, a fin de que se presente ante este Juzgado en un término no menor de un mes ni mayor de tres, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3109.- Mayo 9 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, el Expediente 00417/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NICOLASA ABAD BUSTOS, denunciado por MARÍA BLANCA NEGRETE ABAD, ELVIA NEGRETE ABAD Y CARMEN JULIA NEGRETE ABAD, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 25 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primera de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3110.- Mayo 9 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

Soto la Marina, Tamaulipas, a 19 de abril de 2017.

Por auto de fecha diecinueve de abril del dos mil diecisiete, el Licenciado Bernabé Medellín Ortiz, Secretario de Acuerdos del Ramo Penal encargado del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, por ministerio de ley, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 05/2017, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para Acreditar la Posesión un Bien Inmueble, promovidas por AURELIO CEPEDA OCHOA Y OTROS, para efecto de acreditar la posesión de un bien inmueble, consistente en predio urbano, con superficie de 4-19-19.159 hectáreas, ubicado en el Mogote de Palomas del Poblado La Pesca, municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, con las

siguiente medidas y colindancias; AL NORTE: en 31.89 metros con pequeña propiedad (Luis Rey Cardiel Cepeda); AL SUR: en 121.06 metros con carretera a la Playa, AL ESTE: en 521.33 metros en línea quebrada con pequeña propiedad (Jorge Aurelio Cepeda Reyes), y AL OESTE en 493.00 metros con pequeña propiedad (Rolando Hinojosa Cepeda).

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el Despacho de este Juzgado a diecinueve de abril de dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

3123.- Mayo 9, 18 y 30.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de abril dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00546/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARÍA ISABEL CASA DÍAZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble;

"Vivienda ubicada en la calle Plan de Ayutla, número 146, del Fraccionamiento "Hacienda La Cima", casa 28, tipo B1, de esta ciudad, con superficie privativa de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 50.52 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con calle Plan de Ayutla, AL SUR, en 6.50 mts con lote 23, AL ESTE, en 12.00 mts con lote 27, AL OESTE, en 12.00 mts con lote número 29.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7953, Legajo 3-160 de fecha 04 de diciembre de 2003 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MN), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 24 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3203.- Mayo 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de abril del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 468/2016, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ERIKA BERENICE MARTINEZ RODRÍGUEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, actuando por Ministerio de Ley, con testigos de asistencia, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Circuito Hacienda San Andrés, número 166, lote 15, manzana 120 del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias en esta ciudad, de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y superficie construida de 34.24 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 14, AL SUR en 15.00 metros con lote 16, AL ESTE con Circuito San Andrés y AL OESTE en 6.00 mts con lote 16 y 17 de la manzana 107, de la Finca 21720 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de abril del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado actuando por Ministerio de Ley y con Testigos de Asistencia, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA CASTRO.- Rúbrica.

3204.- Mayo 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de tres de abril del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 929/2013 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ PABLO NÚÑEZ RÍOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Palma Bonita número 27, lote 41, manzana 46, del Fraccionamiento Los Palmares de esta ciudad, con una superficie de 90.00 metros cuadrados y 36.69 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 metros con lote 42, AL SUR, en 15.00 metros con lote 40, AL ESTE, en 6.00 metros con calle Palma Bonita, AL OESTE, en 6.00 metros con lote 14.- Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado en la Finca 14477 de fecha 12 de agosto del 2010 de este municipio, constituida en la inscripción 5.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 03 de abril de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
3205.- Mayo 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00341/2012, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. EMILIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JUANA MARÍA MORENO CALDERÓN, la Titular de este Juzgado MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 5 de terreno marcado en calle Nogal, número 204, manzana 44, de la Unidad Habitacional Lomas del Real de Jarachina, con superficie de 100.98 (cien punto noventa y ocho), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros, con lote 3; AL SUR: en 17.00 metros con lote 7; AL ESTE: en 5.94 metros, con lote 6; AL OESTE: en 5.94 metros, con calle Nogal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 12152, Legajo 244, de fecha 22 de abril de 1994, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente bajo los datos de la Finca Número 164569.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos- por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$323,000.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3206.- Mayo 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha veintisiete de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01098/2014, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. BEATRIZ ADRIANA BOCANEGRA MALDONADO, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La casa con superficie de terreno 90.00 metros cuadrados, superficie de 33.94 metros de construcción ubicado en la calle Logan número 103, del Fraccionamiento Balcones De Alcalá II, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, y el 100% de los derechos de propiedad del lote número 32 de la manzana número 72; con una superficie de 90.00 metros cuadrados de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 m (quince metros lineales) con lote 31 (treinta y uno); AL SUR: en 15 (quince metros lineales) con lote 33 (treinta y tres); AL ESTE: en 6 m (seis metros lineales) con calle Logan; AL OESTE: en 6 m (seis metros lineales) con lote 35 (treinta y cinco), inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 2087, Legajo 2-042, de fecha 21/02/2005, del municipio de Reynosa Tamaulipas. Actualmente Finca Número 188792 ubicada en el municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL/100 M.N.)(sic) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3207.- Mayo 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número

49/2016; relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES "INFONAVIT" en contra del C. MARIO CHÁVEZ MARTÍNEZ, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en: calle Fresno número 254, lote 28, manzana 101, sector 5, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, con residencia en esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral como: Finca 19991, con una superficie de con las siguientes medidas y colindancia; AL NORTE.- en 6.00 metros lineales, con calle Fresno; AL SUR.- en 6.00 metros lineales, con lote 55; AL ORIENTE.- en 15.00 metros lineales, con lote 29; AL PONIENTE.- en 15.00 metros lineales, con lote 27; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo VEINTICINCO DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$112,666.66 (CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$22,533.33 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de abril del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3208.- Mayo 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 256/2016; relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES "INFONAVIT" en contra del C. LOURDES GARCÍA CERINO, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en: calle Circuito Hacienda Buenavista número 162, lote 40, manzana 31, del Fraccionamiento Hacienda las Bugambilias, con residencia en esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral como: Finca 125128, con una superficie de 90.00 metros cuadrados y de construcción 36.86 metros cuadrados con las

siguientes medidas y colindancia; AL NORTE.- en 6.00 metros lineales, con lote 28; AL SUR.- en 6.00 metros lineales, con calle Circuito Hacienda Buenavista; AL ESTE.- en 15.00 metros lineales, con lote 39; AL OESTE.- en 15.00 metros lineales, con lote 41; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICINCO DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESO 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$22,000.00 VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de abril del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3209.- Mayo 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 48/2016; relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES "INFONAVIT" en contra del C. JOVANY FIDEL MARTINEZ PÉREZ, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en: calle Punta Buena Vista número 128, lote 18, manzana 29, del Fraccionamiento Puerta Sur, con residencia en esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral como: Finca 33749, con una superficie de 123.00 metros cuadrados y de construcción 37.85 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancia; AL NORTE.- en 6.00 metros lineales, con lote 15; AL SUR.- en 6.00 metros lineales, con frente a Punta Buena Vista; AL ESTE.- en 20.50 metros lineales, con lote 17; AL OESTE.- en 20.50 metros lineales, con lote 19; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día VEINTINUEVE DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se

fijaron en la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$25,600.00 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de abril del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3210.- Mayo 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha, veintidós y treinta y uno de marzo ambos del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00260/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. ROBERTO REYES GARCÍA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Hacienda los Cafetales número 254, lote 16, manzana 43, del Fraccionamiento Hacienda las Bugambillas de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2, de terreno, y 36.86 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 metros con lote 15; AL SUR en 15.00 metros con lote 17; AL ESTE en 6.00 metros con propiedad privada; y AL OESTE en 6.00 metros con Hacienda los Cafetales.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca 188642 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. ROBERTO REYES GARCÍA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día VEINTINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada; la cantidad de \$132,666.66 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$26,533.33

(VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de abril del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3211.- Mayo 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RUBÉN HUMBERTO MORA LARA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de abril de dos mil diecisiete, dentro del Expediente Número 00186/2017 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado promovido por la C. VERÓNICA GESENIA GONZÁLEZ MÉNDEZ, en contra del C. RUBÉN HUMBERTO MORA LARA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al C. RUBÉN HUMBERTO MORA LARA, por la causal de divorcio contenida en el artículo 249, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

b).- La disolución de la sociedad conyugal que existe entre el C. RUBÉN HUMBERTO MORA LARA, y la suscrita VERÓNICA GESENIA GONZÁLEZ MÉNDEZ, en virtud del régimen societario adoptado al momento de celebrar nuestro matrimonio.

c).- Así mismo una vez que sea declarada procedente y ejecutoriada la misma se gire atento oficio exhortando al Oficial del Registro Civil en la Ciudad de Lagos Moreno, Jalisco, a fin de que se sirva hacer las anotaciones marginales correspondientes en el libro respectivo.

c).- El pago de costas que se originen en virtud de la tramitación del presente Juicio, que se cuantificaran en su momento procesal oportuno.

Habiéndose ordenado su emplazamiento por media del por el presente edicto que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá esté en su rebeldía, requiriéndolo para que señale el domicilio para air y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las de carácter personal, se le harán por medio de cedula que se fijara en los Estrados del Juzgado; para este fin se expide el presente edicto en la en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil diecisiete.- DOY FE:

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de

Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-
Rúbrica.

3288.- Mayo 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 02 de mayo de 2017.

C. ROSBEL CÁRDENAS VILLARREAL.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de agosto, el C. Lic. Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01158/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia Definitiva, promovido por la C. SANTA MÓNICA LOPEZ CRUZ, en contra del C. ROSBEL CÁRDENAS VILLARREAL.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando al C. ROSBEL CÁRDENAS VILLARREAL para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3289.- Mayo 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. CRISTINA FLORES RAMOS
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 250/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por la C. VIDAL MENDOZA ALEMÁN, en contra, de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (22) veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta a la Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (22) veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibido el escrito presentado en fecha (20) de febrero del año en curso, y anexos que acompaña consistentes en copia de credencial de elector, recibo expedido a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, de esta ciudad, acta de matrimonio No. 27, acta de nacimiento No. 3740, acta de nacimiento No. 1189, acta de nacimiento No. 2754, signado por el C. VIDAL MENDOZA ALEMÁN, como lo solicita, téngansele por presentado promoviendo en Juicio de Divorcio, en contra de CRISTINA FLORES RAMOS, con domicilio desconocido, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones que menciona, de quien reclama las siguientes prestaciones que señala en el escrito de cuenta.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de

cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- Fórmese expediente, quedando registrado en el LIBRO Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00250/2017.- Por otra parte y con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito para que exprese lo que a su Representación Social convenga.- Previamente a ordenar el emplazamiento y toda vez que la promovente manifiesta que se desconoce el domicilio del demandado, ya que el desconocimiento debe ser general; gírese atentos oficios al Vocal del Registro Federal de Electores, Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, así como al Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad, Gerente General de Teléfonos de México y Director General de la Policía Ministerial, para que informen a este Juzgado si el demandado tiene manifestado su domicilio al obtener su credencial para votar, y como usuario de dichas Organizaciones descentralizadas, y de ser así, precisen el domicilio particular manifestado ante dichas Dependencias.- Asimismo se pone a disposición de la parte interesada el oficio de referencia ante la Secretaría de Acuerdos, a efecto de que lo haga llegar a la dependencia o empresa correspondiente.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en Centro Gubernamental de Oficinas, Cuarto Piso (4), Prolongación Boulevard Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas "Instituto de Defensoría Pública del Estado", Código Postal 87083, de esta ciudad y autorizando para tal efecto y como Asesor Jurídico a la C. Licenciada Laurentina Medina Ponce.- Por otra parte, en cuanto a la autorización que solicita de los Lics. Mitzi Citalli Acuña Godínez, Homero Del Carmen Hernández, no ha lugar a acordar, toda vez que no firma el curso de cuenta.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Juárez Valdés, que autoriza y Da Fe.

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (10) diez días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (10) diez días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito presentado con fecha (07) del presente mes y año,

signado por VIDAL MENDOZA ALEMÁN, en su carácter de parte actora, actuando dentro del Expediente Número, 250/2017.- Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procedase a emplazar a dichas demandadas por medio de Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado María Del Rosario Judith Cortes Montaña. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa ante el Licenciado María Del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no compare Juico se seguirá este en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cedula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

18/04/2017 01:52:50 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3290.- Mayo 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo Tamaulipas, a 3 de febrero del 2017.

C. JORGE DURAN ZAVALETA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 0153/2016 relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido en su contra por la C. VERÓNICA RUIZ PAREDES.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. JORGE DURAN ZAVALETA, haciéndole de su conocimiento que tiene el termino de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3291.- Mayo 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

El suscrito C. Licenciado Juan Manuel Castillo Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, le comunico que por auto de fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete, ordeno emplazarle por medio de edictos, la radicación del Expediente Número 87/2016 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por EDMUNDO VILLARREAL INFANTE, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

"...A).- Que se declare disuelto el Vínculo Matrimonial que actualmente nos une en términos del numeral 248 y 249 del Código Civil vigente en este Estado.

B).- Se declare la disolución de la Sociedad Conyugal contraída con el matrimonio.

C).- La guarda y custodia definitiva de manera exclusiva de mi menor ha de nombre DAISSE ANALI de apellidos VILLARREAL MEDINA, a favor del suscrito.

D).- El pago de gastos y costas para el caso de Oposición..."

Por el presente se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Estado, fijándose además en la puerta de este Tribunal, para que dentro del término de sesenta días contados a partir del día siguiente al de su última publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal; así mismo se le hace de su conocimiento que en caso de no dar contestación en tiempo y forma se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, conforme lo dispuesto en el artículo 268 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tamaulipas; con la salvedad de que, si esta autoridad tuviera conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se ordenará practicarlos en domicilio ya conocido.

ATENTAMENTE

El C. Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JUAN MANUEL CASTILLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

3292.- Mayo 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JOAQUÍN ALVARADO VELÁZQUEZ.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00038/2017 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión y Prescripción, promovido por las C.C. ANA DELIA SHAM VALDIVIA Y MICAELA ORTA GONZÁLEZ, en contra de JOAQUÍN ALVARADO VELÁZQUEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas., a los (23) veintitrés días del mes de enero del año (2017) dos mil diecisiete.- Con la promoción inicial, un certificado de registración entrada N° 23015, certificado de no propiedad expedido por el Instituto Registral y Catastral, trece recibos de pago de la CFE, cinco fotografías originales, seis fotocopias de fotografías, dos fotocopias de manifiesto de propiedad urbana, un oficio numero J:T:130312014 expedido

por el Instituto Registral y Catastral, un plano de localización, dictamen pericial, un original del manifiesto y cuatro traslados.- Téngase por presentadas a las C.C. ANA DELIA SHAM VALDIVIA Y MICAELA ORTA GONZÁLEZ, promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil Sobre Plenario de Posesión y Prescripción, en contra de la C. JOAQUÍN ALVARADO VELÁZQUEZ, respecto del bien inmueble ubicado en calle Miramar número 302 y calle Ejido entre Libramiento Poniente de la colonia Miradores de la Presa, M-M-L-10 con Clave Catastral 36-01-25-347-010 en Tampico, Tamaulipas.- A fin de que se le declare legítimo poseedor del mismo.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00038/2017 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el termino de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Y toda vez que se desconoce el domicilio en él puede ser notificado el demandado, como lo solicitan las compareciente, gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo Distrital con atención al Vocal del Registro Federal de Electores (INE), 08 Distrito Electoral Federal, Junta Distrital Ejecutiva en Tampico, Tamaulipas y del 07 Distrito Electoral Federal con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas; al representante legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Teléfonos de México (TELMEX) residentes en Tampico, Tamaulipas a fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informar a este Juzgado si el demandado JOAQUÍN ALVARADO VELÁZQUEZ, se encuentra registrado en sus archivos y sistemas y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tengan registrado actualmente señalando el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano, haciéndole saber que cuenta con el termino de (03) tres días naturales para rendir el informe solicitado, apercibido que en caso de mostrarse omiso se le aplicara una de las medidas de apremio establecidas en la ley.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero Y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizaran por medio de cedula que se fije en los Estrados .de este juzgado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Avenida Cuauhtémoc 2707 Colonia Vergel Entre Fidencio Trejo y Lázaro Cárdenas C.P., 89150 en Tampico, Tamaulipas., y como Asesor al C. Lic. Javier Meléndez Cuevas, con Cedula Profesional 8091927, en términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la

Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.-Notifíquese personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 98, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro. Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles. Rúbricas.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (07) siete días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por las C.C. ANA DELIA SHAM VALDIVIA Y MICAELA ORTA GONZÁLEZ, quienes actúan dentro del Expediente 00038/2017, vista su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. JOAQUÍN ALVARADO VELÁZQUEZ no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado par la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, emplácese al C. JOAQUÍN ALVARADO VELÁZQUEZ por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 19 de abril de 2017.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3293.- Mayo 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 27 de abril de 2017.

C. BERNARDO HUMBERTO CARRILLO RUIZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 15 de abril de dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00424/2016, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la KAREN LILIANA CASTILLO ROCHA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

- 1.- La disolución del vínculo matrimonial que los une.
- 2.- La disolución de la sociedad conyugal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3294.- Mayo 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

Río Bravo, Tam; 02 de junio de 2016

AL C. LUIS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

EL C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil trece, ordena la radicación del Expediente Número 214/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVANGELINA RODRÍGUEZ LUNA, promovido por ALMA GLORIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, y en virtud de que la parte denunciante, manifiesta desconocer el domicilio del que se demanda LUIS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregara debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3295.- Mayo 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**JESÚS ROBERTO CATANEO CERNA
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó mediante proveído de fecha (15) quince de diciembre del año (2016) dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 0816/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. ARTURO EMILIO CATANEO ESPARZA, en contra de los C.C. JESÚS ROBERTO CATANEO CERNA Y ZOILA ALICIA CERNA AMOR.

Se ordena emplazar por media de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado al C. JESÚS ROBERTO CATANEO CERNA, haciéndole saber al demandado JESÚS ROBERTO CATANEO CERNA, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 21 días del mes de diciembre de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3296.- Mayo 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

NOTIFICACIÓN AL

AL C. JOSÉ ANTONIO CABRIELES RODRÍGUEZ

Por auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Juez Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01251/2016; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad, promovido por la C. RAQUEL TREJO SÁNCHEZ en contra del C. JOSÉ ANTONIO CABRIELES RODRÍGUEZ, y por auto de fecha diecisiete de marzo del presente año, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE.**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de marzo del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3297.- Mayo 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

ELIZABETH, JORGE AMÉRICO, MARÍA DE LA LUZ, EDITH Y MARCO ANTONIO DE APELLIDOS OLAZARÁN REYNA DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 42/2016 relativo al Juicio Sumario Civil de División de Cooperidad promovido por *ELBA ALICIA OLAZARÁN BARRÓN(sic)* en contra de ELIZABETH, JORGE AMÉRICO, MARÍA DE LA LUZ, EDITH Y MARCO ANTONIO de apellidos OLAZARÁN REYNA; hago de su conocimiento que con fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016) el Juez de mi adscripción dicto un auto por el cual tuvo por radicado el mismo, y al ignorarse su domicilio por el cual se le pudiera emplazar a Juicio, en fecha veintiuno (21) de abril del año dos mil diecisiete (2017) se ordenó realizarlo por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, fijándose además el presente en la puerta de este Juzgado; por lo cual, se le hace de su conocimiento que cuenta con el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición la copias de traslado de la demanda y anexos ante esta Secretaría de Acuerdos.

Padilla, Tamaulipas, 28 de abril de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

3298.- Mayo 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

DILSIA MARISOL LANDAVERDE.

Por auto de fecha veinte de febrero del año en curso, la Secretaría de Acuerdos encargada del despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00260/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad Provisional y Definitiva promovido por el C. HOSMAN FLORES SOTRES, en contra de la C. DILSIA MARISOL LANDAVERDE, de quien reclama: a) en la sentencia le sea revocada la patria potestad, de mi menor hijo HOSMAN ESTEBAN FLORES LANDAVERDE, a la C. DILSIA MARISOL LANDAVERDE, y b) El pago de gastos y costas que se originen; así mismo por auto de fecha veintinueve de marzo del año en curso del presente año se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario de mayor circulación de esta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la de que señale domicilio convencional en esta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de abril de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.- LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.- Rúbrica.

3299.- Mayo 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

FINVEMEX, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00480/2016, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por CÁNDIDO MAURO GARCÍA JEREZ, en contra de FINVEMEX, S.A. DE C.V., Y DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMPICO, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (22) veintidós de agosto de dos mil dieciséis (2016).- Con el anterior escrito de cuenta, (4) cuatro anexos consistentes en Acta de Defunción expedida el ocho de agosto de dos mil dieciséis; certificado Libre de Gravamen expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas; Copia certificada de la escritura Volumen número ciento cincuenta, Acta Número siete mil doscientos diecisiete; Contrato de Arrendamiento de fecha quince de mayo de 2014; Contrato de Arrendamiento de fecha quince de mayo de 2009 y Contrato de Compra-Venta de fecha 02 de febrero de 1970, certificados en un legajo por Notario Público; y dos traslados.- Téngase por presentado al Ciudadano CÁNDIDO MAURO GARCÍA JEREZ, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de la persona moral FINVEMEX, S.A. DE C.V., quien tiene su domicilio particular el ubicado en Avenida Vasco de Quiroga número 2121, Piso 2, Despacho 201, Pblo. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01210; INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMPICO, TAMAULIPAS, quien tiene su domicilio en calle Agua Dulce N° 601 7a., colonia Petrolera, entre las calles Ébano y Zacamixtle, Localidad Tampico, Tamaulipas, C.P. 89110, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimará aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00480/2016; con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Y toda vez que la persona moral demandada FINVEMEX, S.A. DE C.V., tiene su domicilio en la Ciudad de México, en tal virtud gírese atento exhorto al Ciudadano Juez que sea Competente en la Ciudad de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva cumplimentar en sus términos el presente proveído, facultando al Ciudadano Juez exhortado para que le haga saber a la demandada que por razón de la distancia habida hasta esta jurisdicción se conceden tres días más para que contesten la demanda si tienen excepciones legales que hacer valer, así mismo para que le haga saber de la obligación que tiene en términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito judicial que comprende la zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Así mismo gírese atento oficio C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, con sede en Tampico, Tamaulipas, a fin de hacerle saber que el bien inmueble ubicado en la Segunda Avenida de la Isla Pérez en Tampico, Tamaulipas, identificado como Lotes

números ochenta y siete y ochenta y ocho, de la Manzana L, cuyos datos de registro son Sección I, Número 82783, Legajo 1656, de fecha 01 de junio de 1993, se encuentra sujeto a litigio, Finca N° 10666, municipio de Tampico, y perjudique a cualquier tercero adquirente, lo anterior de conformidad con el artículo 251 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se le autoriza para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet en cuanto a las promociones y acuerdos que no contengan orden de notificación, a través del correo electrónico: eustacioreyes@prodigy.net.mx. - Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Héroes de Chapultepec N° 1101 Esquina con calle Guadalupe, colonia Tamaulipas, de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89060, y como Asesor al Licenciado Eustacio Reyes Hernández, por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados Omar Martínez López, Jorge Alberto López Tovar, Jorge Josafath Rocha Bautista y Cristian Alejandro Torres.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación Judicial ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, Colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 8°, 23, 52, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas, a (27) veintisiete de marzo del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintitrés del mes y año en curso, signado por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00480/2016, vista su petición.- En atención a que el Instituto Nacional Electoral, y las diversas dependencias informaron que en su base de datos no encontraron domicilio de la demandada y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procedase a emplazar a la persona moral FINVEMEX, S.A. DE C.V., por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por tres veces consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado,

quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el 30 de marzo de 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

3300.- Mayo 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. PAOLA VALDEZ RUIZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha siete de agosto del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00561/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. CARLOS JAVIER DÍAZ GARCÍA Y PAOLA VALDEZ RUIZ, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Altamira Tamaulipas, a los siete días del mes de agosto del año dos mil quince.- Téngase por presentada a la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su ocuroso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de dicho Instituto, acreditando su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número 30,081, de fecha veinticuatro de junio del año dos mil catorce, ante la fe del Lic. Alfredo Caso Velázquez, Notario Público Número 17, con ejercicio en México, D.F., dándole la intervención legal correspondiente dentro del presente Juicio, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de los C.C. CARLOS JAVIER DÍAZ GARCÍA Y PAOLA VALDEZ RUIZ, con domicilio en calle Privada Cocotero, número 38, del Fraccionamiento Arboledas, Código Postal 89603, Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89603, Altamira, Tamaulipas, entre calles Cocotero y C-2, a quien le reclama las siguientes prestaciones: 1.- A), B), 2.- A).- Como procedencia de la acción, se reclama par concepto de suerte principal al tres de septiembre del dos mil catorce, el pago de la cantidad de 193.0570 VSMMDF en su equivalente en moneda nacional asciende a la cantidad de \$411,412.19 (CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 19/100 M.N.), y demás prestaciones que señala en los puntos B), C), D), 3.- A), B).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00561/2015 y fórmese expediente. Hecho lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cedula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedara en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los

autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándoles a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cedula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandados propietarios del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, Si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a levantar inventario.- Por otra parte, emplácese a Juicio al demandado y córrasele traslado con el contenido del presente proveído, las copias de la demanda y instrumentos públicos exhibidos por el actor para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un as de carácter personal se le harán por cedula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.-Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en; calle Avenida Paseo Flamboyanes, N° 101, Despacho 4, Fraccionamiento Flamboyanes, Código Postal 89330, entre Avenida Hidalgo y calle De Los Abedules en Tampico, Tamaulipas.- No ha lugar de autorizar a los profesionistas que menciona en el preoimio de su demanda inicial, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ello en virtud de que no exhiben la cedula Profesional o constancia que acrediten ser abogados con título legalmente expedido y registrado por la Secretaria de Educación Pública.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado.- Notifíquese Personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por la parte actora Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en fecha veintidós del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.- Vista la razón de cuenta, téngase por presente a la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00561/2015, hacienda las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, como lo solicita y tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la parte demandada la C. PAOLA VALDEZ RUIZ, y al ignorarse el domicilio actual de la demandada, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a la C. PAOLA VALDEZ RUIZ, por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.- Así mismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual de la demandada se dejara sin efectos el emplazamiento par edictos ordenado en el presente proveído, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI y VII, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plaza de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula que se fijara en los Estados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 24 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

3301.- Mayo 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 25 de abril de 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00445/2017, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de SEFERINA AMELIA LÓPEZ GARZA, denunciado por EFRAÍN DE LEIJA LÓPEZ, EDUARDO DE LEIJA LÓPEZ, HILDA AURORA DE LEIJA LÓPEZ.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 25 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

3343.- Mayo 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de abril de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 01469/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA NÚÑEZ RUIZ y JUAN JOSÉ DÍAZ NÚÑEZ, denunciado por MARÍA DEL PILAR RIVERA CARREÑOS

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 25 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3344.- Mayo 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha 27 de marzo de 2017 el Expediente Número 00474/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDEL WONG OJEDA denunciado por CATARINA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el

Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 07 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3345.- Mayo 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 633/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA ROA CERVANTES Y JUAN MENDOZA RAZO, denunciado por la C. IRMA MENDOZA ROA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro de termino de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 27 de abril de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3346.- Mayo 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de abril del año dos mil diecisiete, el Expediente 00590/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO LEOS CASTRO, denunciado por JOSEFINA GUADIANA BENAVIDES, ROSA ELÍAS LEOS GUADIANA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 21 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3347.- Mayo 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de abril de dos mil diecisiete, el Expediente 00567/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE VÁSQUEZ ÁLVAREZ, denunciado par VANESSA TAPIA VÁSQUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir

la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 25 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3348.- Mayo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil diecisiete, el Expediente 00237/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL MENDOZA ZÚNIGA Y DANIEL MENDOZA ZÚNIGA, denunciado por LIDIA MENDOZA ZÚNIGA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 21 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3349.- Mayo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha 19 de abril del año dos mil diecisiete, el Expediente 00636/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PRIMITIVO GONZÁLEZ SOLACHES, denunciado por EDUVIGES DÍAZ DÍAZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 21 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3350.- Mayo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de abril del año dos mil diecisiete, el Expediente 00640/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE RIVERA CAMPOS, denunciado por RIGOBERTO RAMOS RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio

de un edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 25 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3351.- Mayo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de abril de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Par auto de fecha veinte de abril del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00518/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMPARO RODRÍGUEZ JAIME.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. HOMERO IRUEGAS SALAZAR.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3352.- Mayo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00451/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JUAN JOSÉ PÉREZ VÁZQUEZ, denunciado por GLORIA SERNA BADILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 27 de abril del 2017.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3353.- Mayo 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de abril del dos mil diecisiete se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00600/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERMAN MORENO MEDRANO, denunciado por la C. MARÍA FRANCISCA CORONADO CASTRO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro de termino de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de abril de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3354.- Mayo 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de febrero del dos mil diecisiete el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00063/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TIBURCIO PÉREZ GARCÍA, quien falleció el día veintinueve de junio del dos mil quince en la ciudad de McAllen, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, habiendo tenido su ultimo domicilio en calle Álvaro Obregón número 284, Zona Centro entre calle José María Morelos y Belisario Domínguez en ciudad Camargo, Tamaulipas, C.P. 88440 y es denunciado por los DIONISIA GUERRERO HINOJOSA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 13 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3355.- Mayo 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de enero del dos mil diecisiete, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00003/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO FROYLAN HIGAREDA SÁNCHEZ, quien falleció el día veintisiete de enero del dos mil catorce en esta ciudad, teniendo su ultimo domicilio en calle 5 de Mayo número 104 Poniente, Zona Centro entre calles Morelos e Hidalgo en ciudad Mier, Tamaulipas, C.P. 88390 y es denunciado por los MARÍA MAGDALENA CAVAZOS LÓPEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 16 de enero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3356.- Mayo 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de marzo del dos mil diecisiete, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00111/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NOÉ GANDARIA CANTÚ, quien falleció el día diecinueve de julio del dos mil, en la ciudad de Mission, Texas, teniendo su último domicilio en calle Ferrocarril número 119, Poblado Valadeces, entre calle Zaragoza y Callejón Sin Nombre, municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, C.P. 88410 denunciado por MA. IMELDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 22 de marzo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3357.- Mayo 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de abril del dos mil diecisiete el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordeno la radicación del Expediente Número 00163/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MARÍA BAUTISTA ORTIZ, quien falleció el día veinticinco de febrero del dos mil diez, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, teniendo su último domicilio en calle Las Flores número 734, Zona Centro entre calle 20 de Noviembre y calle Quintero en ciudad Camargo, Tamaulipas C.P. 88440 y es denunciado por ROSA PÉREZ REYES VIUDA DE BAUTISTA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 18 de abril de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3358.- Mayo 18.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 02 de mayo de 2017, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00497/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ FRANCISCO SERNA CABRERA, promovido por la C. VIVIANA SERNA ESQUIVEL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Nuevo Laredo, Tamps., a 02 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

3359.- Mayo 18.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES

Por auto de fecha dieciocho de abril del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 460/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RODOLFO RESÉNDEZ FRESNILLO, promovido por la C. ADRIANA MARÍA FRESNILLO CABALLERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de abril de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.- LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

3360.- Mayo 18.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 14 de marzo de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil diecisiete, ordeno la radicación del Expediente Número 00089/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN GARCIA LERMA, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle 17 y Tamaulipas sin número, de la colonia Soberon de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y creadores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar. LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3361.- Mayo 18.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de abril de dos mil diecisiete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00515/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENJAMÍN PLAZA MEDELLÍN, denunciado por la C. ELODIA MARTINEZ MÉNDEZ Y OTROS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamps., a 26 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3362.- Mayo 18.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELENA DELGADO SAUCEDO Y ANASTASIO SANTOS ZAPATA denunciado por JESÚS ANASTASIO SANTOS DELGADO, MARÍA DE JESÚS VILLASEÑOR DELGADO, JOSÉ JUAN VILLASEÑOR DELGADO, asignándosele el Número 00919/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 21 de abril de 2017.

El C Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3363.- Mayo 18.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

EL CIUDADANO Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de marzo del año actual, radico el Expediente Número 00092/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ELÍAS GARCÍA

TORRES, denunciado MARÍA TORRES ALONSO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 25 de abril de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3364.- Mayo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Manuel Castillo Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00001/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de JULIÁN GARCÍA CASTILLO, denunciado por IRMA GARCIA CASTILLO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 28 de febrero del año dos mil diecisiete.

La Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3365.- Mayo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Manuel Castillo Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha siete de marzo del año actual, radicó el Expediente Número 00062/2017 relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de ASENCIÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, denunciado por ALBERTA ARREDONDO VEGA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 15 de marzo de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3366.- Mayo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 25 de abril de 2017, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00480/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MEDARDO SERGIO HINOJOSA MALDONAD.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Nuevo Laredo, Tamps., a 25 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

3367.- Mayo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0245/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LEONARDO DE JESÚS REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de marzo de 2017.- La C. Secretaria Proyectista en Función de Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

3368.- Mayo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00383/2017, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario a bienes de JULIA POSADAS JUÁREZ, denunciado par JESÚS MENDOZA GAYTÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3369.- Mayo 18.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 10 de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0452/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ VIRGILIO SÁNCHEZ ZORRILLA, denunciado por ADRIANA SÁNCHEZ CHAPA, EDUARDO SÁNCHEZ CHAPA, GRACIELA YOLANDA CHAPA BENAVIDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 10 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3370.- Mayo 18.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.**

Padilla, Tam.

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 80/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISTÓBAL GUEVARA DELMAS, MA. CONCEPCIÓN GARCÍA DE LA LLANTA Y PATRICIA GUEVARA DELMAS, quienes tuvieron su último domicilio en San Carlos, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por RAFAEL GUEVARA GARCÍA Y JUAN CARLOS GUEVARA GARCÍA, hago de su conocimiento que por auto de fecha diez (10) de abril del año dos mil diecisiete (2017) el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, 10 de abril de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

3371.- Mayo 18.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil

diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00526/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERICK VIOLANTE CALIXTO, denunciado por DULCE MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 26 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3372.- Mayo 18.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de abril dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00525/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGAPITA VILLALOBOS SÁNCHEZ, denunciado por GREGORIO OLVERA TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 26 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3373.- Mayo 18.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de abril del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00459/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLEMENTINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ E ISIDRO ZÚÑIGA LÓPEZ, denunciado por LÁZARO, IRMA, MA. DEL CARMEN, ISIDRO, RAQUEL, DANIEL, SAMUEL, ADRIÁN, CONCEPCIÓN, NORMA todos de apellidos ZÚÑIGA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 24 de abril de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3374.- Mayo 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00481/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA ROSA MONROY MONTIEL, denunciado por el C. JUAN FRANCISCO GUZMÁN ARTEAGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los presuntos herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3375.- Mayo 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISEO RODRÍGUEZ NAVA denunciado por MERCEDES ALVARADO MUÑOZ, asignándosele el Número 00290/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y Puerto de Altamira, a los 21 de marzo de 2017.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3376.- Mayo 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

EL CIUDADANO Rafael Pérez Avalos, juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de abril del año actual, radico el Expediente Número 00100/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre JUANA ROSALÍA GARCÍA LAZO, denunciado por HÉCTOR EVERARDO FUENTES GARCÍA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en

el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 04 de abril de 2017.

La Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3377.- Mayo 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha once de abril de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00578/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONRADO YÉPEZ AGUILAR, denunciado por MA. GUADALUPE CARRILLO TREVIÑO, CONRADO YÉPEZ CARRILLO, EDGAR ADRIÁN YÉPEZ CARRILLO, ALEJANDRO JULIÁN YÉPEZ CARRILLO, CAROLINA YÉPEZ CARRILLO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro de término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de abril de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3378.- Mayo 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00266/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAGRARIO CANDELARIA CEREZO GARCÍA denunciado por el C. MIGUEL ZALETA DELGADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 27 de marzo de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3379.- Mayo 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ESCOBAR GUZMÁN Y NAZARIO LÓPEZ LEYVA, denunciado por PATRICIA LÓPEZ ESCOBAR, asignándosele el Número 00409/2017, y la

publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y Puerto de Altamira, a los 11 de abril de 2017.

La C Secretaria de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3380.- Mayo 18.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de octubre del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01319/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMMA MORALES GARCÍA Y/O EMMA GARCÍA MORALES Y/O EMMA GARCÍA, denunciado por ANGELINA HERNÁNDEZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 17 de octubre de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3381.- Mayo 18.-1v.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00460/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta ÁNGELA HERNÁNDEZ LARA, denunciado por la C. LUCY DEL ANGEL HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticinco días del mes de abril del dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por

el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

3382.- Mayo 18.-1v.